

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
107				<p>Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo hijo o hija nazca y sea diagnosticado con discapacidad.</p> <p style="text-align: center;">RADICADA EL 2/ENERO/09, MOCION DE RETIRO APROBADA EL 6/MARZO/09</p>	✓ RETIRADA		
442				<p>Para añadir un inciso (d) al Artículo 106 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como Código Penal de 2004, a los fines de disponer que constituirá una modalidad de asesinato en primer grado todo asesinato a una mujer embarazada, en cualquier etapa del período del proceso de gestación, e independientemente de si el hecho del embarazo era o no de conocimiento de la persona que cometió dicho delito al momento de cometerlo; y para otros fines relacionados.</p> <p style="text-align: center;">RADICADA EL 26 DE FEBRERO DE 2009</p>			✓ 03/02/09

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
472				<p>Para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-a de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-b, de la Ley 9 de 19 de enero de 1995; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-c de la Ley 9 de 19 de enero de 1995, Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 612-B, inciso 1-e de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-b, inciso 1-g, sub-inciso 4 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g, sub-inciso 5 del Artículo 612-B de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1 h, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para derogar el inciso g; para enmendar el Artículo 612-B, inciso 1-h de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 1 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 2, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 3, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 4, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613, inciso 5, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 1-c, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 2 de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-B, inciso 5, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-C, inciso 6, de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-D de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-E de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-F de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para enmendar el Artículo 613-H de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada; para añadir un segundo párrafo al Artículo 613-J de la Ley de Procedimientos Legales Especiales, según enmendada, a los fines de agilizar los procedimientos de adopción.</p>	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
486				Para conceder una licencia especial de paternidad para los padres cuyo/a infante nazca de forma prematura, y trabajen en la empresa privada.	✓		
487				Para añadir un último párrafo a la Sección 2 de la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres cuyos hijos nazcan de forma prematura.	✓		
488				Para derogar varias disposiciones de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como “Ley de Detectives Privados en Puerto Rico”; para crear la “Ley de Agencias y Guardias de Seguridad Privada de Puerto Rico”, establecer penalidades; y para otros fines.	✓		
490				Para enmendar el Artículo 10, Sección 10.1 incisos (3) y (4) de la Ley Núm.184 de 3 de agosto de 2004, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo/a infante nazca de forma prematura.	✓		
491				Para enmendar el Artículo 10, Sección 10.1 incisos (3) y (4) de la Ley Núm.184 de 3 de agosto de 2004, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo/a infante al nacer sea diagnosticado/a con impedimento.	✓		
500				Para establecer las obligaciones de los dueños de animales domésticos peligrosos y potencialmente peligrosos; derogar la Ley Núm. 70 de 23 de junio de 1971, según enmendada; y reestablecer el estado de derecho previo a la vigencia de dichas leyes.	✓ Por petición		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
512				Para enmendar el Título de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976, según enmendada; extender la inmunidad que cobija a los empleados del gobierno que prestan servicios médicos-hospitalarios en las dependencias del Gobierno de Puerto Rico; exonerar de responsabilidad civil en daños y perjuicios a los empleados que conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2008 presten primeros auxilios, así como aquellas bajo la Ley Núm. 85 de 30 de julio de 2007, conocida como la Ley Para la Instalación de un Desfibrilador en las agencias, corporaciones, instrumentalidades públicas y facilidades de los municipios o en lugares donde se presten servicios al público según se define en la ley; extender la inmunidad de la Ley Núm. 139 de 3 de junio de 1976 a los que presten servicios médicos de emergencias mediante el uso de un Desfibrilador Automático Externo en los establecimientos privados en la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; añadir una nueva Sección 1; reenumerar las Secciones 1, 2, 3 y 4, respectivamente, como Secciones 2, 3, 4 y 5; añadir una nueva Sección 6, 7 y 8; y realizar correcciones técnicas.	✓		
513				Para establecer la Ley habilitadora para implantar el Plan de Alerta SILVER, activar este sistema SILVER en la jurisdicción de Puerto Rico, a los fines de ayudar a proteger a los envejecientes de sesenta años o más que padecen de impedimento cognoscitivo; establecer las facultades y deberes de las entidades gubernamentales; para enmendar el inciso (n) del Artículo 5 de la Ley Número 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de la Policía de Puerto Rico a los fines de atemperarla con lo aquí dispuesto; y para otros fine.	✓		
530				Para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm.113 de 6 de septiembre de 1997, según enmendada, a los fines de establecer la sede de la Comandancia de Área de Fajardo.	✓		
543				Para establecer una Unidad Marítima de la Policía de Puerto Rico, en el Municipio de Culebra, con el propósito de ofrecer protección y seguridad a los residentes y visitantes de las islas municipio de Vieques y Culebra.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
548				Para asegurar la prestación de servicios educativos inclusivos para las personas con impedimentos entre 0 a 21 años inclusive; establecer la política pública para las personas con impedimentos sobre servicios educativos en ambientes inclusivos; crear la Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales e Inclusivos para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación de Puerto Rico y otorgarle los poderes y facultades para coordinar la prestación de servicios con las agencias; establecer un sistema de certificación de estudio para los estudiantes con impedimentos que no puedan obtener un diploma de cuarto año; establecer las responsabilidades de las agencias cubiertos por esta Ley; para crear el Comité Consultivo, definir su composición, funciones y deberes; establecer un procedimiento de mediación de conflictos en la Secretaría Asociada de Servicios Educativos Integrales e Inclusivos para Personas con Impedimentos; establecer un procedimiento para la adjudicación de querellas ante el Procurador de las Personas con Impedimentos; derogar la Ley Núm. 51 de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos"; asignar fondos; y para otros fines.	✓		
567				Para enmendar el inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 266 de 9 de septiembre de 2004, según enmendada, a los fines de imponer a la Administración de Corrección nuevos deberes ante el Registro.	✓		
	73			Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de cuatro millones ochocientos mil (4,800,000) dólares, provenientes del Fondo de Estímulo Económico para Puerto Rico, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.	✓		

OBRA LEGISLATIVA MES MARZO DE 2009
SENADOR MARTINEZ MALDONADO, HECTOR J.

PS	RCS	RKS	RS	TITULO	AUTOR	CO-AUTOR	SUSCRITO
	84			Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones setecientos sesenta y siete mil (7,767,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009, a ser transferidos para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; autorizar el pareo de los fondos asignados; para la contratación del desarrollo de obras; y para otros fines.	✓		
			235	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesario o pertinente, de todos los asuntos que incidan con la seguridad pública en Puerto Rico.	✓		
			256	Para extender un mensaje de condolencia del Senado de Puerto Rico a la familia de Awilda Carbia por su sentido fallecimiento.	✓ MOCION EN SALA 03/24/09		
			272	Para felicitar al distinguido astronauta puertorriqueño Joseph Michael "Joe" Acabá Herrero, por ser el primer puertorriqueño en viajar al espacio como miembro de la misión Especial de la NASA STS-119 a bordo del transbordador Discovery.	✓ MOCION EN SALA 03/31/09		